



Al: Comité de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la
Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Asunto: Informe pericial justificativo para uso de
excepcion para contratacion de publicidad
institucional

Fecha: 10 de septiembre del 2024

Distinguidos señores:

El Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Promipyme) es el órgano rector para el desarrollo social y económico nacional que promueve el fortalecimiento y desarrollo de la Micro, Pequeña y Medianas empresas del país, promoviendo la rentabilidad, productividad y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas implementando mecanismos eficientes de servicios financieros y no financieros para garantizar empleos de calidad.

PROMIPYME tiene como objetivo estimular el fortalecimiento de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las MIPYMES, así como promover, impulsar y coordinar con las organizaciones empresariales MIPYMES e instituciones de apoyo, el ofrecimiento de programas de asistencia técnica integral y de capacitación, que contribuyan a aumentar los niveles de competitividad de este tipo de empresas, difundiendo las prácticas de eco eficiencia y sostenibilidad apoyando el bienestar social mediante la gestión ambiental.

El Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Promipyme) se encuentra regulada por la Ley No. 488-08, del 19 de diciembre del 2008, la cual establece funciones claras, entre las que podemos mencionar:

- ***Promover** y contribuir en la definición, formulación y ejecución de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de **promoción y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.***
- *Establecer, en coordinación con el sector privado, **mecanismos de información** para y sobre las MIPYMES, modernos, eficientes y oportunos orientados hacia la productividad y competitividad, con informaciones de productos, mercados, precios, ferias y oportunidades de negocios, directorios empresariales, acceso a*

tecnología moderna, bancos de programas y proyectos, orientación y procedimientos gubernamentales, acuerdos internacionales (negociados y en proceso), así como cualquier otra información valiosa e importante para las MIPYME.

- Promover e impulsar el espíritu emprendedor y la incubación de empresas.
- Contribuir a la definición, formulación y ejecución de programas de promoción y apoyo de las MIPYMES, con énfasis en los referidos al acceso a los mercados de bienes y servicios, formación de capital humano, modernización y desarrollo tecnológico y mayor acceso a los mercados financieros, locales e internacionales.
- Promover y crear mecanismos de difusión y divulgación de los programas, proyectos y actividades que beneficien y apoyen a las MIPYMES, tanto para el mercado nacional como para el mercado internacional.

El impacto que lograremos realizar con las siguientes contrataciones, nos permitirá un fortalecimiento de posicionamiento en el mercado, además de lograr una conciencia colectiva sobre los servicios que realiza la institución y llegar a ese nicho de emprendedores de pocos recursos, para que se acerque a la institución. Además de ofrecer toda la información posible sobre los servicios institucionales, se busca que los emprendedores conozcan de primera mano, los diferentes mecanismos que le ofrece el Estado Dominicano para su pleno desarrollo y así eviten la utilización de otros canales que vayan al detrimento de sus metas y/u objetivos.

El objeto de la publicidad tiene como finalidad mostrar nuestros programas, capacitaciones, políticas y facilidades que puedan ayudarnos a visualizarnos como una institución financiera. Con estas contrataciones se estarán colocando cuñas radiales, artículos de economía y fomento a MIPYMES, vallas publicitarias digitales, prensa y televisión, los cuales se estará contratando conforme a las necesidades de la institución y acorde con los lineamientos del POA (Plan operativo anual), según se detalla a continuación:

PERIODICO DIGITAL Y PUBLICIDAD DIGITAL				
No.	PROVEEDOR	RNC	PROGRAMAS O MEDIOS	TIEMPO
1	Red Social Comunicación Digital, SRL	131378161	RedsocialTV-RADIO	3 MESES
2	Dircom, SRL	130112772	La Puerta Digital	3 MESES
3	Lo ultimo digital, SRL	132459563	almomento.net	3 MESES
RADIO				
No.	PROVEEDOR	RNC	PROGRAMAS O MEDIOS	TIEMPO
4	Jesus Miguel Sanchez	100132067	El Superdeportivo	3 MESES

5	JDM Media Consulting, SRL	132681525	Programa a Diario	3 MESES
6	Romulo Garcia Ramirez	117117432	POLITIKAL	3 MESES

PRENSA ESCRITA

No.	PROVEEDOR		PROGRAMAS	TIEMPO
7	Marito Mendez	1900195361	Ciclo Economico	3 MESES
8	Mary Anne Fernandez	131065538	Prensa	3 MESES
9	Jose Luis Ravelo	130086771	Lira Marketing	3 MESES
10	Jairon Severino	131150667	El dinero	
11	Luis Brito	870017024	Editor Economico Nuevo Diario	3 MESES

TELEVISIÓN

No.	PROVEEDOR		PROGRAMAS O MEDIOS	TIEMPO
12	Esteban Delgado	102824406	RNN	3 MESES
13	Conserpre, SRL	132146672	Nosotros a las 8	3 MESES
14	Emobit Digital	131867588	El Democrata	3 MESES
15	YPS Comunica	132748123	A la Franca/ Voz Media Network	3 MESES
16	RD Al Descubierta, SRL	132190892	Programa TV, Canal 27	3 MESES
17	Acema Servicio de Comunicaciones, SRL	132402103	Acercate Mas TV	3 MESES
18	Reyes de Jesus Nova Hierro	101876159	Cada dia con Jesús Nova	3 MESES
19	Gimenkab, SRL	132742435	Bebeto TV y Podcast con Luisin Jimenez	3 MESES
20	Qplextis Negocios, SRL	131599001	Resumen Matinal	3 MESES
21	Comunighen, SRL	131741118	Tendencia Semanal	3 MESES
22	Comunicaciones Pereztroika, SRL	130513252	Canal Extremo	3 MESES
23	Carivision, SRL	131000703	REVISTA 110	3 MESES
24	Melanio Figueroa	800002305	Programa Sobre la Verdad	1 MES

En atención anteriormente expuesto y las disposiciones contenidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, de fecha 6 de diciembre de 2006, así como el Reglamento de Aplicación, establecido mediante Decreto núm. 416-

23 de fecha 14 de septiembre de 2023, tenemos a bien proponer, la utilización del mecanismo por **excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social**, vigente en la normativa actual para la contratación de los servicios de difusión de publicidad institucional a través de los diferentes medios de comunicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60, del decreto 416-23, establece que se utilizara este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, **directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales.**

Asimismo, en el artículo 60, del decreto 416-23, primer párrafo, indica que este **procedimiento será por selección directa** y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentando en un informe pericial y legal debidamente motivado.

En conclusión, recomendamos la realización del proceso de excepción con los oferentes mencionados anteriormente, debido a sus alcances sociales y al impacto que podemos lograr, comunicando nuestros servicios y logrando un mayor acercamiento con nuestro público objetivo.



Lillian Mateo
Directora de Comunicaciones
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la
Micro, Pequeña y Mediana Empresa.